

## **ORDENANZA N° 19**

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENVÍO DE FAX**

#### *Fundamento y Naturaleza.*

#### **Artículo 1º.-**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y artículo 41 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento podrá establecer y exigir precio público por envío de fax, que se exigirá por lo preceptuado en esta Ordenanza.

#### *Obligados al pago.*

#### **Artículo 2º.-**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes rebeneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

#### *Cuantía.*

#### **Artículo 3º.-**

La cuantía del precio público por el envío del fax será la siguiente:

Fax: De 1 a 5 páginas: .....	<b>0,90 Euros cada página;</b>
De 6 en adelante: .....	<b>0,60 Euros cada página;</b>

#### *Obligados al pago.*

#### **Artículo 4º.-**

La obligación del pago del citado servicio nace al requerirse el mismo por el interesado, mediante solicitud en la que se indique la naturaleza, contenido y extensión del mismo.

#### *Ingreso.*

#### **Artículo 5º.-**

El pago de dicho precio público se realizará en las Dependencias Municipales, al retirarse los documentos objeto de envío y el reporte de la remisión de los mismos.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

1.-La presente Ordenanza, que consta de 5 artículos, fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno en fecha 27 de octubre de 2005, publicada en el BOCAM nº 310 de 29 de diciembre de 2005.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 2006 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.